

PERGAMINO, Diciembre 4 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cto. año, al considerar el Expediente: E-11-84 EMPRESAS CONCESIONARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE PERGAMINO Ref: Aumento de tarifas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a las EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, a aplicar las siguientes tarifas:

Boleto General.....	\$ 17,00.-
Boleto Secundario.....	\$ 8,50.-
Boleto Escolar.....	\$ 4,00.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 413/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE